

OC02

SANIDAD EN OVINO Y CAPRINO

Área: Ganadería
Modalidad: Presencial
Duración: 24 horas
Plazas: 15 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	3
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.....	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual	5
7.2. Material necesario para la teoría.....	5
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	6
8.1. Aula de teoría.....	6
8.2. Aula de prácticas.....	7

8.3. Campo de prácticas.....	7
9. EVALUACIÓN.....	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	7
9.2. Evaluación.....	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	7
10. CUALIFICACIÓN	8
11. CONVALIDACIONES	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	8



1. DESTINATARIOS

Destinado a ganaderos y trabajadores de explotaciones ganaderas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Ganaderos o trabajadores de explotaciones ganaderas: 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Proporcionar una visión global de aquellas enfermedades más frecuentes en los ovinos y caprinos, las estrategias para poder prevenirlas, controlarlas y evitarlas, así como los tratamientos más habituales para las mismas.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por la que se establece y regula el Registro General de explotaciones ganaderas (REGA).

Ley 8/2003, de sanidad animal.

Reglamento 2016/429 de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1. Salud y enfermedad. Animal enfermo, animal sano. Signos más frecuentes. (4 horas)

Tema 2. Estrategias de prevención, lucha, control y erradicación de enfermedades. (4 horas)

Tema 3. Enfermedades más frecuentes en adultos y reproductores. Infecciosas, parasitarias y metabólicas. Tratamientos. (3 horas)

Tema 4. Enfermedades más frecuentes en el cebo. Tratamientos. (4 horas)

Tema 5. Condiciones higiénico sanitarias y de bioseguridad: DDD, limpiezas, loteados, vacío sanitario. (3 horas)

4.2. Práctica

Tema 6. Protocolo y preparación de tratamientos de enfermedades infecciosas, parasitarias y metabólicas. (1 hora)

Tema 7. Practica de protocolos de saneamiento ganadero, DDD, limpieza. (1 hora)

Tema 8. Campañas oficiales de saneamiento ganadero. Categorías/calificaciones sanitarias. Movimientos de animales. Pruebas analíticas en los animales. (4 horas)

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	24
Horas teóricas	18
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	6
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0



Horas presenciales	24
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o bien Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de grado adecuado a los temas a impartir en el curso.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Para la realización de cualquier visita práctica se precisa el equipo mínimo de bioseguridad (EPIs) para visitar una explotación ganadera o instalación donde se alojen animales, compuesto por:

- Mono-buzo visita desechable / bata desechable
- Calzas cubrebota desechable
- Guantes desechables (vinilo o nitrilo)
- Mascarillas FFP2

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No se precisa ningún equipo o maquinaria especiales para el desarrollo de la práctica.

Sí se podrá requerir los servicios de un transporte (autobús) para el desplazamiento al lugar de realización de visita práctica.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

No procede.

8.3. Campo de prácticas.

No procede.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

En el caso de acciones formativas en modalidad online, el alumnado deberá haber seguido y realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual.

9.2. Evaluación.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que se tiene en cuenta varios parámetros:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y
Cooperativismo Agrario
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio
Ambiente

Código acción formativa: **OC02 v1**
Fecha: 15/10/2021

La participación en la fase práctica.

La Asistencia. No se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados a más del 10 % de las horas totales del curso.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

Dentro de la programación de teoría y prácticas se podrá incluir la visita a una explotación ganadera ovina o caprina, en la que se presenten diferentes medidas de bioseguridad, métodos de manejo y de loteado, vacío sanitario. Así mismo, que ofrezca la oportunidad de valorar *in situ* de las condiciones los procesos de DDD, limpieza y desinfección – Tema 3 y 5 (2 horas)

También se podrá incluir la visita a una instalación – centro Universitario / Laboratorio agroalimentario - que cuente con instalaciones diagnóstico, y permita la familiarización con los diferentes protocolos de muestras biológicas (fluidos corporales, piensos, etc), de pruebas relevantes en el control sanitario de la ganadería ovina – caprina (brucelosis, Scrapie)- Tema 6 (4 horas)

O, alternativamente, exponer y mostrar, con ayuda de material y herramientas didácticas, los problemas de enfermedades más frecuentes en adultos y reproductores, de detección de infecciosas, parasitarias y metabólicas. Condiciones higiénico sanitarias y de bioseguridad: DDD, limpiezas, loteados, vacío sanitario.

